

---

## Bases para una antropología estructural de la propiedad

*Jorge Enrique Guier\**

---

Hay que intentar, en un trabajo de la clase del Presente, tratar de definir, como primera medida, es una estructura, lo mismo que sus componentes, para de aquí en adelante partir a teorías más ambiciosas. Como principio fundamental se debe establecer que la noción de estructura social no se refiere a la realidad empírica, sino más bien a los modelos que han sido contruidos de acuerdo con esa realidad. Esto hace ver que hay dos nociones primordiales que se confunden, como la de estructura social y relación social, siendo ambas distintas. Esta es la materia prima o base para la construcción de los modelos que servirán de base para la primera. Sin embargo, la estructura no puede ser identificada con el conjunto de relaciones sociales que se presenten en una sociedad determinada. "Las investigaciones de estructura no reivindicar para sí un cambio propio entre los hechos sociales; constituyen más bien un método susceptible de ser aplicado a diversos problemas etnológicos, y se asemejan a las formas de análisis estructural empleadas en diferentes dominios" (Levi-Strauss, 1970 A, 251).

Para que los modelos escogidos merezcan el nombre de estructura, deben llenar cuatro condiciones: 1) la estructura presenta el carácter de un sistema y se compone de muchos elementos de ligazón, de tal modo que, la modificación de uno sólo deviene en la transformación de todos los demás; 2) cada modelo pertenece a un grupo de transformaciones, y estas transformaciones pertenecen a un modelo de la misma familia, de donde un grupo estas transformaciones forma un grupo de modelos; 3) todas estas propiedades indicadas permiten predecir en qué forma reaccionará un modelo cuando uno de los elementos se transforme; y 4) el modelo debe ser elaborado de tal forma que su funcionamiento dé cuenta de todos los hechos observados.

---

\* Licenciado en Derecho (Universidad de Costa Rica). Master of Comparative Jurisprudence (New York University). Doctor en Filosofía (Universidad de Costa Rica). Premio Nacional de Historia 1968 (Libro de Historia del Derecho). Premio Luis Demetrio Tinoco 1988 (Univ. de Centro América). Profesor de Filosofía del Derecho y de Historia del Derecho (Universidad de Costa Rica). Decano Facultad de Derecho (Univ. de Costa Rica). Vicerrector Académico Universidad Estatal a Distancia. Profesor de Historia del Derecho y de Teoría General del Derecho en los Colegios Stvdivm Generale costarricense y Academicum de la Univ. Aut. de Centro América. Licentia Docendi Univ. Aut. de C.A. Miembro de la Corporación de Maestros del Colegio Stvdivm Generale costarricense. Autor de varios libros, entre ellos "Una historia de Occidente", "El Sudario" y "Relación Historia-Derecho".

El punto de partida de la teoría estructuralista considera que la mente humana trabaja naturalmente través de la forma, y que las experiencias se perciben de manera estructurada, y que tales estructuras, como condición de pensamiento, son por regla general inconscientes, y que han sufrido desde las épocas antiguas hasta el presente muy poca variación. "Hay tres tipos diferentes de comunicación social. En primer lugar, el parentesco, la estructura que sustenta las reglas de transferir mujeres; en segundo lugar, la economía, es decir la estructura que sustenta la transferencia de bienes y servicios; en tercer lugar, la estructura sustentadora del lenguaje" (Douglas de Burridge, 1970, 81).

De tal modo, en una sociedad determinada, el nacimiento de cualquier institución se explica por transformaciones estructurales de carácter muy arbitrario -casi tan arbitrarias como la formación de la estructura-. Históricamente, se pueden encontrar muchos ejemplos de esta situación, pero también se indica que procesos "de este tipo desembocan en instituciones muy diferentes según la sociedad que se considera y que, en el caso en que instituciones análogas nacen independientemente en diversos puntos del mundo, las sucesiones históricas que prepararon su aparición son muy desiguales" (Lévi-Strauss, 1969, 56).

Lévi-Strauss, según síntesis que hace Burridge (1970/p. 140), considera las siguientes prioridades en cuanto a la idea básica de estructura:

1.- La estructura se compone de tres situaciones: a) la primacía de lo colectivo; b) liberación de todo compromiso con el comportamiento concreto; c) un marco de preferencia que tiene valor objetivo (si puede demostrarse que los procesos de pensamiento siguen una lógica universal); 2.- La "estructura" del pensamiento. 3.- La utilización del mito para demostrar los dos apartes anteriores; y, 4.- Casi incidentalmente, dilucidar de que trata el mito en términos de contenido y de significado comunicativo.

Todo esto conduce a la concepción de que existen estructuras mentales universales, que se pueden resumir en los tres apartes siguientes: 1.- La exigencia de la Regla como Regla; 2.- La noción de reciprocidad considerada como la forma más inmediata en que puede integrarse la oposición entre el yo y el otro; y, 3.- El carácter sintético de la donación,

o sea, el hecho de que la transferencia consentida de un valor de un individuo a otro, transforma a éstos en partenaires y agrega una nueva calidad al valor transferido.

Esto nos lleva de la mano a un punto crucial de la teoría de Lévi-Strauss, o sea el sistema de clasificaciones. Este sistema de clasificaciones descubre el fondo de la mentalidad humana, pero, antes de ingresar en su estudio, sirva de advertencia la siguiente cita del autor: "La verdad es que el principio de una clasificación no se postula jamás: sólo la indagación etnográfica, es decir, la experiencia, puede descubrirlo a posteriori" (Lévi-Strauss, 1970 B, 92).

La lógica del pensamiento salvaje puede trabajar basada al mismo tiempo en varios ejes. Las relaciones que vienen a establecerse entre los términos, en su mayoría se fundan en la contigüidad, pero la relación así establecida puede ser cercana o lejana, diacrónica o sincrónica. Entonces, es probable que el número, la naturaleza y la calidad de los hechos lógicos varíen según las culturas, y podrían calificarse a éstas en más ricas o más pobres, según las propiedades formales de los sistemas de referencia que usen en sus propias estructuras de clasificación. "Pero, aún los menos dotados, en relación con esto, operan con lógicas de varias dimensiones, cuyo inventario, análisis e interpretación exigirían una riqueza de informaciones etnográficas y generales que a menudo no se poseen" (Lévi-Strauss, 1970 B, 99-100).

Los sistemas de clasificación se mueven, además, en varios planos, unos permiten captar el orden natural y el social comuna totalidad organizada, pero, en cualquier nivel que se estudien, ofrecen la característica común de que cualquier sociedad organizada hace posible los sistemas a los otros niveles, y que no difieren más que por su posición en el sistema global clasificatorio, siempre que este sistema funcione basado en la pareja de contraste, que, en un plano más amplio, consideran, por un lado lo general y lo especial y, por el otro, la naturaleza y la cultura.

Con lo dicho hasta el momento sobre los sistemas clasificatorios, se nota claramente que tales sistemas envuelven un sistema de significaciones porque los pueblos llamados primitivos han creado un método razonable para injertar en su doble aspecto de "contingencia lógica y de turbulencia afectiva, la irracionalidad en la racionalidad" (Lévi-Strauss, 1970 B, 353), porque ha reivindicado una unidad presentida en el medio de la diversidad. Desde este punto de vista, las denominaciones individuales dependen de los esquemas clasificatorios, porque consisten en acciones del mismo tipo y semejantemente orientados.

El derecho es un medio de comunicación entre los hombres, es símbolo y es signo, que se afirma como el

intermediario entre dos objetos y entre estos objetos y el hombre y, como producto exclusivamente humano, aparece dentro de un estudio antropológico, "que es una conversación del hombre con el hombre" (Lévi-Strauss, 1970 A, XXIX), para darle a la Regla su extraordinaria importancia en la regulación de las actividades humanas, dado que no se puede concebir, como se ha ido indicando en el camino, una sociedad humana que no posea reglas, iniciándose en la elemental que abre el paso de la naturaleza a la cultura.

La teoría de Lévi-Strauss es lo que podría llamarse un jus-naturalismo científico, porque injerta el derecho en la naturaleza del hombre, pero encuentra su explicación en la regulación de una situación que abre el paso de la naturaleza a la cultura. Sin embargo, esta definición adoptada no es estricta, porque en un método sano científico es peligroso adoptar tales definiciones que indicarían laxitud.

El derecho, podríamos casi que afirmarlo, se ha ido "purificando", pero pongamos entre paréntesis este término, a través del tiempo, ha sido como esas esencias o filtros que, aunque se encuentren encerrados dentro de un vaso, van perdiendo cantidad, pero aumentando en concentración. El derecho comprendía la totalidad de la vida humana en su inicio: la religión, la magia, el rito, la conducta, todo esto en relación con la naturaleza, su ritmo y sus influencias, formaba parte de esa totalidad inmensa de normas a las que estaba sometido nuestro antiquísimo antecesor. Su pretendida libertad, la libertad del buen salvaje precontractual es un mito, casi que una mueca de burla que desde nuestro tiempo la hacemos. El hombre primitivo es un esclavo y no un amo del pasado de los espíritus de sus antecesores muertos, que rondan sus pasos desde que nace hasta que muere y le gobiernan con cetro de hierro. Lo que ellos hicieron es la segunda fuente del derecho, la ley no escrita, a la que se debe una ciega e indiscutida obediencia.

Así las cosas, si tomamos el derecho como ese inmenso cúmulo de normas, debemos llegar a la idea de que todo esto tuvo un principio, un principio que debía ser clasificatorio inicialmente, entre lo que podía hacerse y lo que era prohibido. Luego, todo, pues, comenzó por clasificar y trazar una imaginaria línea entre todas las cesas. Ese eje clasificatorio definió la moral, la conducta, el derecho e, incluso, la religión. Según se moviera, de un lado hacia el otro, lo prohibido se transformaría en permitido y el tabú, lo negativo, pasaría insensiblemente a ser adoptado. Todavía continuamos clasificando. Movemos el eje hacia un lado y la moral se transforma, lo movemos hacia el otro y nuestras normas jurídicas se modifican. En otras palabras, el derecho es primero sentido que, vivido, se hace en la intuición de la consubstancialidad estructural de la norma con el hombre, y se practica en la celebración del rito simbólico. Así las cosas,

un hombre no se libera del pasado de la humanidad más de lo que se libera de su propio cuerpo.

Lo que ahora llamamos un sistema de propiedad, es lo subyacente al valor del objeto cuando se entra a "relación con el otro". Sólo el alimento y el sexo tienen un valor intrínseco para el hambriento y el necesitado, pero son pocos los objetos que presentan un interés constante en todo tiempo y en toda circunstancia. Es más, creo que ni aún la más sofisticada metafísica, podría en serio sostener, que la propiedad podría darse simplemente por sí. El concepto de la propiedad por la propiedad llevaría al más grande de los absurdos, porque borraría de ella lo que en verdad la constituye: soy dueño, se podría decir, algo es mío, por una simple razón, porque no es del otro. Lo mío no es tanto mío cuando no pertenece al otro, o sea, la propiedad concebida como esa estructura de intercambio, sería todo lo que no es del otro, pero, que, sin embargo, el otro apetece. Sólo en relación con lo que apetece el otro, es que nace lo mío. Algo se desea desesperadamente porque alguien lo tiene en su poder. El objeto indiferente se vuelve esencial por el interés que el otro le concede: el deseo de poseer, lo que es la propiedad, es, pues, en primer lugar y ante todo una respuesta social. Como tal también definible como esa estructura inconsciente que regula el cambio y la transferencia.

La persona dentro del elemento de la estructura necesita una esfera de libertad en la cual proyectarse. Para proyectarse debe entenderse en relación con una exterior puro de ella, una cosa, algo que no sea libre, pero que al mismo tiempo sea jurídico. Cuando ese exterior cae en poder de la persona se crea de primera instancia una posesión, que puede ser por necesidad natural (agua, alimentos, etc.), hasta el instinto y el capricho. Cuando se posee, entonces la estructura se actualiza dan de rebote existencia jurídica a la persona que posee. Antes de la posesión la existencia era natural y no jurídica, como un ente bastracto que es dueño de algo. Sin embargo, se reconoce también en esto una situación superior, que es delimitar esa original posesión, que luego se convertirá en propiedad, en el reconocimiento de que ciertas cosas (por su naturaleza), no pueden apropiarse. Cuando la voluntad de la persona en el ejercicio de la mutualidad se objetiva como acción de posesión, se adquiere el sentido de la propiedad privada.

Hegel, en su Filosofía del Derecho (párrafo 49), dice: "La exigencia a veces planteada de la igualdad en la distribución de la tierra o, también, de toda riqueza existente, es un concepto intelectualista, tanto más vano y superficial en cuanto que en esta particularidad se reintroduce no sólo la contingencia externa, natural, sino también toda la amplitud de la naturaleza espiritual en su infinita singularidad y

diversidad, como en su razón desenvuelta como organismo... Que todos los hombres deben tener lo necesario para sus necesidades es, en parte, un deseo moral y expresado con esa indeterminación ciertamente bien intencionada; pero, como la simple buena intención en general, nada objetivo; y, en parte, lo necesario lo hace distinto de la posesión y pertenece a otra esfera: la Sociedad Civil".

La propiedad, así examinada entonces, dentro de la estructura económica, adquiere su pleno sentido como la voluntad en relación con la cosa y de allí se desenvuelve desde su adquisición, su uso y su aniquilación, por traspaso o destrucción, donde se afirma en su máxima fuerza, porque nadie es dueño de algo si no puede disponer de ello.

Esta respuesta se comprende en términos de poder, o más bien de impotencia: quiero poseer algo, porque si no lo poseo, no podré tal vez obtenerlo cuando necesite o llegue a necesitado, "el otro" lo tendrá para siempre. Si enfocamos así el asunto no hay ninguna contradicción aparente entre propiedad y comunidad, entre monopolio y reparto; todos los términos designan las modalidades de una tendencia de una única necesidad fundante injertada en el espíritu, estructural en fin de cuentas: la necesidad de seguridad. De donde, pues, puede decirse que la actitud de la propiedad, o sea, es "para esperar su turno", y no es otra cosa que la función de un sentimiento progresivo de reciprocidad, que resulta de la experiencia vivida del hecho colectivo y de un camino muy profundo de identificación con el otro.

Ahora bien, uno de los mecanismos iniciales de la configuración de la estructura económica, la que regula - repita el intercambio, al necesitar para su ajuste existencial de un modo interno, se basa, primordialmente, en sentimientos. La actitud básica, más común e ingenua de la amistad, tanto entre primitivos como entre contemporáneos, es la gratitud por el regalo recibido. Veamos la función estructural autónoma del regalar, es desprendimiento de lo mío hacia el otro, de donde esa gratitud o amor es función del hecho de dar más que de la donación. Así, el acto de dar y la donación son, al mismo tiempo y propiamente amor. Entonces, dar y recibir, es un signo ambivalente. No olvidemos que signo es un operador específico en el plano lógico, donde se efectúa el paso de lo concreto y lo individual hacia lo abstracto y los sistemas de categorías, lo mismo que en el plano sociológico las clasificaciones totémicas, permiten al tiempo el status de las personas en el seno del grupo y ensanchan hacia afuera el marco de ese grupo. Esto nos podría conducir, o, mejor dicho, nos llevaría obligatoriamente, a la concepción de un sistema clasificatorio basado en los operadores específicos que se mueven en otro sistema de clasificaciones morfológicas, pero que funcionaría en dos planos: el de la destotalización anatómica y el de la

retotalización orgánica. Este trabajo arduo, como apunte, todavía está Per hacerse.

Así, podemos decir, que más allá de la cosa dada, está la donación misma, como signo de amor, y aún más allá, la donación como signo del hecho de ser digno de amor: quien se encuentra privado del acto de donación siente que lo ha sido porque es malo, porque es, o fue, hostil al donador. La donación no solo es el signo de que el donador ama y no odia, es también señal que al que recibe se lo considera sin enemistades y sin odio. Estos sentimientos, por supuesto, no se limitan tan sólo a los objetos, sino que también se encuentran con respecto a los servicios. Aclaremos, sin embargo, que esta aparente generosidad no es más que la transposición de una situación inicial que debe mantenerse siempre a la vista. Se ama, es cierto, pero también se odia: o dicho más exactamente, se ama porque se odia. La relación de la amistad estable, veámoslo descaradamente, sólo comienza con la instauración de un odio estable dirigido hacia algún otro. Así las cosas, podemos hablar de la relación recíproca que se establece entre el amor por los amigos y el odio por los enemigos. Pero la que es la hostilidad siempre permanece como la actitud primitiva y fundamental: la hostilidad es la que viene a alimentar el drama tanto en las sociedades primitivas como en las contemporáneas.

El intercambio, la donación o la transferencia, todo lo que implica en sentido antropológico una mutualidad -como cambio-, puede entonces colocarse antes que la prohibición del incesto. La Regla prohibitiva, cuando aparece, hace resaltar el carácter de lo obligatorio por un lado y de lo permitido por el otro, actuando como un eje clasificatorio (para ampliar estos conceptos ver: Guier, Jorge E. 1973, p. 11).

La estructura de la Regla, pues, estaría formada por lo menos en cuatro términos, que Lévi-Strauss define como "actitud de afecto, ternura t espontaneidad; una actitud resultante del intercambio recíproco de prestaciones y contraprestaciones, y, además de estas relaciones bilaterales, dos relaciones unilaterales correspondientes, una a la actitud del acreedor, la otra a la del deudor" (Lévi-Strauss, 1970 A, 47-48).

El proceso de intercambio, entonces, podría llamarse "mutualidad", en el sentido básico de mutuo, o sea, cambio, prestación que indicaría un dar al otro, que sin ser donación, exigiría una contraprestación efectiva, y que en el triángulo jurídico (triángulo equilátero) podría concebirse con el signo de igual en el ángulo superior, luego, el derecho, en su forma de actitud o de exigencia ante la obligación, es decir, derecho concebido como facultad de hacer, dar o no hacer algo, podría concebirse con el signo de más (+), y, luego, la obligación, o sea la contrapartida del derecho, como quien Acta Académica

debe dar, hacer o no hacer, se indica con el signo menos (-). Pero el triángulo jurídico, base fundamental de las estructuras de este tipo, no estaría completo si opuesto al criterio mutualidad en la base de la relación derecho-obligación, no apareciera el de reciprocidad, explicado con los signos más-menos (+-).

La actitud del individuo frente a esta estructura no sería de unilateralidad, sino que siempre funciona con la conjunción de dos individuos, y no de manera simple, si no que cada actitud se perfila por la conjunción de varias actitudes en forma de haz, donde se puede encontrar la relación mutualidad más reciprocidad, que lleva envuelta la de obligación y derecho. "Esta es una razón suplementaria que puede hacer difícil aislar la estructura elemental" (Lévi-Strauss, 1970 A, 48).

Al aparecer entonces los conceptos de lo permitido -derecho- y de lo prohibido -obligatorio-, el concepto de mutualidad, antes único, y que Puede ser anterior a prohibición del incesto, como atrás se dijo, se convierte en reciprocidad. En otras palabras, y teniendo a la vista el llamado triángulo jurídico, es la proyección del vértice sobre la mitad o el centro del lado inferior opuesto del triángulo, donde se encontrarían, opuestos, derecho y obligación, creándose el balance, debido a la transformación de mutualidad", por incidencia sobre ella de la Regla de la Prohibición del Incesto, en "reciprocidad".

Esto que atrás he dicho y que parecen glosas divagatorias podrían encontrar en la investigación etnográfica una colección de comprobaciones prácticamente ilimitada. Invocaciones a la Regla para escapar a los intolerables sufrimientos de lo arbitrario; necesidad de seguridad, que hace que uno no se comprometa demasiado hacia el otro, y que se esté preparado para dar todo, con tal de ganar la seguridad de no perderlo todo y de recibir a su vez; personalización de la donación; oposición correlativa entre las nociones de antagonismo y de reciprocidad: bipartición de los seres entre amigos a los que no se les niega nada, y enemigos frente a los que "debo aprovechar la primera ocasión para matarlos, por miedo de que ellos mismos me maten" -dicho en estricto sentido y en sentido figurado-; todo esto revela una analogía tan profunda entre la sociedad llamada primitiva y las contemporáneas, que no podemos, sin arriesgarnos a ser objeto de las más fuertes críticas, buscarles un sentido. Por el momento, pues, se puede afirmar que todas las posiciones del hombre, y en especial en relación con la propiedad, le son dadas desde los tiempos más primitivos.

Desde cierto punto de vista, no existe solución de continuidad entre los "primitivos" y nosotros que nos jactamos de ser "civilizados", pues, gracias sobre todo al signo y al

símbolo, la existencia auténtica del hombre caico no está reducida a la existencia fragmentada enajenada del hombre civilizado de nuestro tiempo. La propiedad, y si ahora vemos la de la tierra, no es otra cosa que una unidad cosmobiológica, porque toda manifestación vital tiene lugar gracias a la fecundidad de la tierra: la tierra produce las formas vivas.

El origen de la propiedad se encuentra en la captación, por el pensamiento primitivo, de estructuras fundamentales y en la que reside la existencia misma de la cultura. Esto nos hace comprender que en el "pensamiento salvaje" la institución de la propiedad, como institución humana, es una estructura cuya totalidad, esto es, el principio regulador, puede darse antes que las partes, vale decir, ese conjunto complejo constituido por la terminología de la institución, sus consecuencias y simplificaciones, las costumbres mediante las que se expresa y las creencias a las cuales da lugar. Este principio regulador puede poseer un valor racional, sin concebirse racionalmente, y puede expresarse en fórmulas arbitrarias sin estar, en sí mismo privado de significación. No debemos dejar de recalcar, como consecuencia de esto, que la cultura más primitiva es siempre una cultura adulta y por eso mismo apta de sutilezas que muchas veces a nosotros se nos escapan. La diferencia entre el pensamiento primitivo y el civilizado se debe únicamente a que el pensamiento es "situacional" y las diferencias desaparecen a partir del momento en que los estímulos (sociales, económicos, técnicos, ideológicos, etc.) cambian. Tampoco se debe hablar, en este sentido de institución o estructura arcaica, porque perdió su esencia tan fundamental que la transformación de sus medios de acción no fue posible e innecesaria.

Tal es el caso del intercambio. Su papel en la sociedad primitiva es esencial, puesto que abarca al mismo tiempo ciertos objetivos materiales, valores sociales y también a las mujeres: pero que mientras que en relación con las mercaderías fue perdiendo importancia en provecho de otros modos de adquisición, por el contrario, en lo que respecta a las mujeres, conservó su función fundamental: por una parte, porque éstas constituyen el bien por excelencia, pero sobre todo, porque las mujeres no son, en primer lugar, un signo de valor social sino un estimulante natural y el estímulo del único instinto cuya satisfacción puede diferirse: el único, en consecuencia, por el cual, en el acto de intercambio, y por la percepción de la reciprocidad, puede operarse la transformación del estímulo en signo y, al definir por este paso fundamental, pasaje de la naturaleza a la cultura, florecen como institución de la llamada propiedad, sin olvidar que la donación constituye una forma primitiva del intercambio, con lo que así se aproxima fenómenos que no son de la misma naturaleza.

Es que, en efecto, el intercambio no aporta un resultado tangible, como ocurre en las transacciones comerciales que tienen lugar en el seno de nuestra sociedad. El provecho descontado no es ni directo ni inherente a las cosas intercambiadas, como lo son el beneficio del dinero o el valor de consumo. O más bien, no lo es de acuerdo con nuestras propias convenciones. Puesto que, para el pensamiento primitivo, en lo que se ha denominado un "bien", además, de aquello que lo convierte en un bien para su propietario o su mercader, hay otra cosa. Las mercaderías no sólo son bienes económicos sino vehículos e instrumentos de realidades de otro orden: potencia, poder, simpatía, status, emoción; y el juego sabio de los intercambios (en los que a menudo no hay más transferencia real que la que se encuentra entre los jugadores de ajedrez, al avanzar alternativamente las piezas sobre el tablero, únicamente con la intención de provocar una respuesta), consiste en un conjunto completo de maniobras, conscientes o inconscientes, para ganar seguridades y precaverse contra restos, en el doble terreno de las alianzas y las rivalidades.

En las bivalencias de la estructura, al producirse la economía que sustenta a la propiedad, aparece colateral la negación de la misma, en la forma de la no-propiedad, o de todo aquello que puede alcanzar el status de estar fuera del intercambio. Tal es la aparición del tabú y de los objetos y personas tabuadas por distintas circunstancias.

Uno de los objetos primordiales del tabú o prohibición en general es la defensa de la vida humana. Ahora bien, ¿cómo debemos suponer que esta circunstancia realiza su cometido? La solución podría encontrarse en la naturaleza del peligro, junto con la serie de restricciones protectoras con que se rodea los actos de los hombres. Las protecciones que adoptan nuestros antepasados primitivos, para garantizarse unos a los otros los fines de su propia vida, no son otra cosa que reglas a asegurar la presencia continua del alma en el cuerpo. En las sociedades salvajes todo objeto o persona tabuada sale, con expresión actual, del comercio de los hombres, se coloca en una categoría diferente, con la cual la estructura de la transferencia se reafirma en su propósito. Tal situación logra su cometido al constituir un grupo de objetos fuera de cualquier transacción. Pero, tales objetos pueden en determinadas circunstancias perder su original prohibición y entrar a formar luego la circularidad de la transferencia. La creación del tabú era "el modelo perfecto al que cada hombre se esforzaba en ajustar su vida: un modelo impecable construido con rigurosa precisión sobre el trazado de una filosofía" (Frazer, 1969, p.311). A nosotros puede parecer ilógica, pero partiendo del concepto vital del primitivo se convierte en un sistema de guía práctica de vida formando un conjunto armonioso y racionalmente completo. Porque, "a pesar de todo cuanto se haga y se diga, nuestras semejanzas

con el salvaje son todavía mucho más numerosas que nuestras diferencias y lo que tenemos en común con él y conservamos deliberadamente como verdadero y útil, lo adeudamos a nuestros antepasados salvajes, que lentamente adquirieron por experiencia y nos transmitieron por herencia esas ideas, al parecer fundamentales, que nosotros propendemos a considerar como originales e intuitivas" (Frazer, 1969, p. 312).

Aquí podríamos recalcar que el sentido de propiedad en su origen, teniéndolo como estructura de intercambio, no es otra cosa que la traducción de la capacidad tecnológica de un pueblo dirigido hacia la fabricación de bienes para el consumo o de bienes de producción, lo que algunos llaman el capital auxiliar y, finalmente, de depósitos de valor. Como toda categoría derivada de una estructura fundamental éstas deben ser consideradas como flexibles. "Su interpretación debe estar de acuerdo con el funcionamiento real de un elemento dado en la economía de una cultura dada" (Herskovits, 1964, p. 309). La primera de las categorías resultantes tiene relación principal con la economía de consumo, la subsiguiente con el proceso mediante el cual se adquieren, traspasan y usan los bienes de capital y, como última, lo que se llama propiedad, pero que también puede denominarse, dentro de las sociedades iniciales, riqueza. La tercera de ellas es la que sustenta, como se ha visto, las estructuras de carácter familiar.

La primera de ellas se compone primordialmente de alimentos y ropa y los procesos económicos por los cuales se distribuyen los bienes mencionados son bastante sencillos. La transferencia se regula por ideas "Pautadas" - patrones- acerca de lo provechoso para el consumo humano o bien por el sistema de tabúes. La segunda la forman primordialmente las herramientas del trabajo que constituyen el capital y, la última, aumenta su amplitud para abarcar a la tierra, los bienes materiales y los intangibles, como por ejemplo los "derechos". La fórmula del dominio de la tierra en las sociedades ágrafas se sustenta en que su título de posesión debe respaldarse en el uso, de aquí "la regla general de que la tierra bajo cultivo no puede ser ocupada, mientras que las herramientas, vestidos y otros objetos usados o hechos por un individuo son generalmente reconocidos como suyos, requiera o no la convención que lo que él posee quede disponible para los demás miembros de la tribu" (Herskovits, 1969, p. 313). Los derechos o "intangibles", forman también una categoría muy importante de bienes en todas estas sociedades, como lo atestigua actualmente entre nosotros el valor económico atribuido a los derechos de patentes, a la buena voluntad, a la propiedad literaria, etc., tales pueden ser fórmulas de trabajo de metales, procedimientos tecnológicos y "en los" mares del Sur, los nombres personales, fórmulas de encantamiento,

canciones, hechizos y tradiciones de familia figuran todos como riqueza familiar" (Herskovits, 1969, p. 314).

Llegamos así, creo yo, al final de un intento -puede que sea rotundamente fallido-, de una investigación estructural sobre el concepto de propiedad. Se han tomado una serie de categorías empíricas y se han tratado como herramientas conceptuales, para formar una serie o series interdependientes de ideas abstractas, que entonces pueden ser interconectadas en proposiciones lógicas. En otras palabras, en lugar de usar las fórmulas matemáticas o la p y la q del pensamiento de los matemáticos, nos hemos encontrado con amigos y enemigos, amor y odio, prohibido y permitido, donación e intercambio, relacionados entre sí de acuerdo con la lógica concreta.

Todos los objetos del mundo exterior se nos convierten en los portadores o liberadores de emociones profundas. Con este procedimiento se ha hecho a un lado el significado superficial y se ha pretendido dilucidar la estructura latente, por comparación y oposición de los elementos binarios, por los cuales nuestra actividad mental está determinada en restricciones internas de naturaleza categorial y lógica, existiendo una compleja relación entre éstas y los hechos de la existencia social.

Cuando se llega a estos comienzos de los hombres, se encuentra que lo hicieron no son simples extravagancias "sino sencillamente hipótesis justificables como tales" (Frazer, 1969, p. 312). Frazer también nos dice, lo cual debe ser también asidero conceptual de un trabajo como éste, que tan "sólo por las pruebas sucesivas de las hipótesis y la exclusión de lo falso de ellas es como, al fin, se deduce la verdad. Después de todo, lo que denominados verdad es solamente la hipótesis que nos parece mejor" (Frazer, 1969, p. 312).

Ahora bien, y si a la altura de todo esto se nos exigiera vehementemente que de la mano de la historia de la filosofía encontremos el significado de la propia, dad y sus sucesivas transformaciones, que deben haberse enredado en ellas, si se me violentara a hacerla tendría que contestar con una cita de Claude Lévi: Strauss: "...lo que usted busca... es un sentido del sentido, un sentido que está por detrás del sentido mientras que, en mi perspectiva, el sentido nunca es un fenómeno primero: el sentido es siempre reductible. Dicho de otra manera: detrás de todo sentido hay un sinsentido..." (Lévi-Strauss, 1967, p. 637).

## BIBLIOGRAFIA

- Burridge, K.O.L. y otros.  
1970 - "Estructuralismo, mito y totemismo"  
Recopilador Edmund Leach

Colección Pensamiento  
Estructuralista  
Dirigido por José Szabón  
Traducido por María Elisa Latorre  
y Cristina Iglesia  
Ediciones Nueva Visión  
Buenos Aires.

Frazer, Sir James George

1969 -

"La Rama Dorada - Magia y religión"  
Traducción de Elizabeth  
y Tadeo I. Campuzano  
Cuarta Reimpresión  
Fondo de Cultura Económica  
México.

Guier, Jorge Enrique

1973 -

"Incesto, Matrimonio y Derecho"  
en "Revista de Ciencias Políticas"  
Setiembre 1973, N° 22  
Facultad de Derecho  
Universidad de Costa Rica  
San José.

Hegel, Jorge Federico

1968 -

"Filosofía del Derecho"  
Editorial Claridad  
Argentina.

Herskovits, Melville J.

1964 -

"El hombre y sus obras - La  
ciencia de la antropología cultural".  
Traducción de M. Hernández  
Barroso  
Segunda edición en español  
Fondo de Cultura Económica  
México.

Lévi, Strauss, Claude

1967 -

"Respuestas a algunas preguntas"  
en "Problemas del estructuralismo".  
Editorial Universitaria  
Córdoba.

1969 -

"Las Estructuras elementales del  
parentesco"  
Traducción de Merie Thérèse  
Cevasco  
Biblioteca de Psicología Social  
y Sociología  
Volumen 44  
Editorial Paidós  
Buenos Aires.

1970 A -

"Antropología Estructural"  
Traducido de la nueva edición 1961  
por Eliseo Verón  
Manualidades de Eudeba:  
Antropología  
Eudeba. Editorial Universitaria de  
Buenos Aires  
Tercera edición  
Buenos Aires.

1970 B -

"El pensamiento salvaje"  
Traducción de Francisco González  
Aramburo  
Breviario del Fondo de Cultura  
Económica  
N° 137  
Primera reimpresión  
Fondo de Cultura Económica  
México.